

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"*

San Borja, 07 de Febrero del 2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000079-2024-UAD-INSNSB

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° -2024-UAD-INSNSB

VISTO:

El Expediente CPA-EL20240000063, que contiene el Informe Técnico N° 005-2024-CPA-EL-UAD-INSNSB, de fecha 01 de febrero de 2024, elaborado por el Área de Control Patrimonial, que sustenta la propuesta de baja patrimonial y contable de sesenta y un (61) bienes muebles patrimoniales por la causal de "Estado de excedencia", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja, es un órgano desconcentrado especializado del Ministerio de Salud - MINSa, que según Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSa modificada mediante Resolución Directoral N° 123-2017/INSN-SB, tiene como misión brindar atención altamente especializada en cirugía neonatal compleja, cardiología y cirugía cardiovascular, neurocirugía, atención integral al paciente quemado y trasplante de médula ósea y, simultáneamente realiza investigación y docencia, proponiendo el marco normativo de la atención sanitaria compleja a nivel nacional;

Que, de conformidad con el artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento-SNA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, establece que la Dirección General de Abastecimiento-DGA, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento ejerce, entre otras funciones, la de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del SNA;

Que, el artículo 8° del Reglamento del Decreto citado en el considerando precedente señala que el componente "Gestión de Adquisiciones" comprende, entre otros, diversas formas de obtención establecidas en la legislación nacional, tanto a título gratuito como oneroso; y el componente "Administración de Bienes", que permite gestionar y asegurar la trazabilidad de los bienes muebles e inmuebles de las Entidades, en el marco de la Cadena de Abastecimiento Público, a través del almacenamiento de bienes muebles, distribución, mantenimiento y disposición final, a fin de optimizar su aprovechamiento para el logro de las metas u objetivos estratégicos y operativos;

Que, en el marco de la implementación del Sistema Nacional de Abastecimiento, se requiere contar con un marco normativo actualizado para la gestión de los bienes muebles patrimoniales, que contribuya a una gestión óptima por parte de las entidades públicas y que la Cadena de Abastecimiento Pública se ejecute de manera eficiente y eficaz para el cumplimiento de la provisión de servicios públicos para el logro de resultados;

Que, en atención a lo señalado, las Direcciones de Bienes Muebles y de Adquisiciones de la Dirección General de Abastecimiento propusieron la aprobación de una directiva cuyo objeto era regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento, la cual cuenta con opinión favorable de la Dirección de Normatividad y la Dirección de Planeamiento Integrado y Programación de la Dirección General de Abastecimiento;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.insnsb.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **SYAYIBU**



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Que, en tal sentido, en el marco de las facultades de la Dirección General de Abastecimiento, establecidas en el Decreto Legislativo N° 1439, referidas a la aprobación de la normatividad y los procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Abastecimiento, se emite la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 que aprueba la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", así como sus Anexos N° 01, N° 02, N° 03, N° 04 y N° 05, N° 06, N° 07, N° 08, N° 09 y N° 10;

Que, en el inciso g) del numeral 3.4 del sub capítulo III del capítulo II del Manual de Operaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja, aprobado por Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA modificada mediante Resolución Directoral N° 123-2017/INSN-SB, se establece como función de la Unidad de Administración, la de dirigir y supervisar el proceso de incorporación o baja de los bienes muebles e inmuebles del Instituto, así como la administración de los bienes patrimoniales, la infraestructura física y mantener actualizado el correspondiente margesí;

Que, por su parte, el literal h) del numeral 4.2 del artículo 4° de la Directiva N°006-2021- EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N°0015- 2021-EF/54.01 y sus modificatorias, define a la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales, como un conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales. Comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna;

Que, por consiguiente, con relación a la Baja de Bienes Muebles Patrimoniales, la precitada Directiva en su Artículo 47°, define la baja como "*Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme la normatividad del SNC*";

Que, aunado a ello, las causales de baja de los bienes muebles patrimoniales que la citada Directiva establece en su Artículo 48°, numeral 48.1 se encuentran: a) Daño, b) Ejecución de garantía, **c) Estado de excedencia**, d) Estado de chatarra, e) Falta de idoneidad del bien, f) Mantenimiento o reparación onerosa, g) Obsolescencia técnica, h) RAEE, i) Saneamiento administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes, j) sustracción, k) Transformación e i) Invalidez de semoviente. En ese sentido, la causal de "Estado de excedencia" es definida como, "**Situación de un bien mueble patrimonial que se encuentra en condiciones operativas, pero que no es utilizado por la propietaria, presumiéndose que va a permanecer en la misma situación por tiempo indeterminado**";

Que, de igual manera, se debe de considerar también lo establecido en el numeral 49.1 del artículo 49° de la Directiva acotada, la cual dispone que, "*La OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la causal de baja, la descripción del bien mueble patrimonial y su valor*";



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Que, además de ello, el artículo 49, numeral 49.2 de la citada Directiva establece que, *"Para el caso de los bienes muebles patrimoniales dados de baja por causal de excedencia y que sean calificados como útiles al sistema educativo en el marco de la Ley N° 27995, Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas a favor de los Centros Educativos de la regiones de extrema pobreza, se consigna dicha situación en el Informe técnico y resolución de baja";*

Que, asimismo, con relación al plazo para ejecutar los actos de disposición y custodia, la indicada Directiva en su artículo 50°, numeral 50.1 señala que, *"En un plazo que no exceda los cinco (05) meses de emitida la resolución de baja o del Informe Técnico para el caso de sobrantes, se procede a ejecutar cualquiera de los actos de disposición regulados en la Directiva".* Además, el numeral 50.2 establece que *"Los bienes muebles patrimoniales dados de baja o aquellos sobrantes quedan en custodia de la OCP hasta que se ejecute lo dispuesto en el numeral precedente";*

Que, por su parte, el artículo 1 de la Ley N° 30909 *"Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las instituciones públicas, a favor de los centros educativos de las regiones de extrema pobreza"*, la misma que fue modificada en sus artículos 1°, 2° y 3° por la Ley N° 30909, establece que *"Los bienes muebles de propiedad estatal que sean dados de baja por causal de estado de excedencia, conforme a las normas del Sistema Nacional de Bienes Estatales y que puedan ser útiles para el sistema educativo, se destinan a las instituciones educativas estatales de zonas de extrema pobreza";*

Que, concordante con lo anterior, el artículo antes referido, dispone que *"Para tal efecto, la entidad titular de los bienes en el plazo de cinco (5) días hábiles de emitida la resolución administrativa que aprueba la baja, publicará en su portal institucional copia de la misma con la relación detallada de los bienes dados de baja. Remitirá, además copia de dicha resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN para su conocimiento como ente rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales y publicación en su portal institucional";*

Que, con Nota Informativa N° 000054-2021-ALC-EL-UAD-INSNSB, Informe N° 000136-2023-ELCTMC-ESG-UAD-INSNSB, Informe N° 000127-2022-ENFEM-UE-INSNSB, Informe N° 000221-2023-EMG-UAIE-INSNSB, Nota Informativa N° 000178-2023-SUAIEPN-UAIE-INSNSB, Nota Informativa N° 000152-2023-SUAIEPQ-UAIE-INSNSB, Informe N° 000094-2023-SUAIEPCCV-UAIE-INSNSB, Nota Informativa N° 000106-2023-SUAIEPCCV-UAIE-INSNSB, Nota Informativa N° 000279-2023-UCI-UAIE-INSNSB, Nota Informativa N° 000260-2023-SAP-SUSD-USDT-INSNSB, Carta N° 004-INF-GPH-2024, Nota Informativa N° 000054-2023-SND-SUST-USDT-INSNSB, Nota Informativa N° 000098-2023-SND-SUST-USDT-INSNSB, Nota Informativa N° 000103-2023-SND-SUST-USDT-INSNSB, Nota Informativa N° 000108-2023-SND-SUST-INSNSB, Nota Informativa N° 000019-2023-SPC-SUSD-USDT-INSNSB, Nota Informativa N° 000078-2023-SPC-SUSD-USDT-INSNSB, Nota Informativa N° 000618-2023-SSO-ERH-UAD-INSNSB, Nota Informativa N° 000074-2023-ST-SUASP-USDT-INSNSB, Informe N° 000962-2021-SUAIEPSE-UAIE-INSNSB, Nota Informativa N° 001407-2023-SUAIEPSE-UAIE-INSNSB, Memorando N° 000082-2023-UDITD-INSNSB, Nota Informativa N° 000406-2023-UCI-UAIE-INSNSB, Memorando N° 001051-2023-UPP-INSNSB, Informe N° 000269-2023-CPA-EL-UAD-INSNSB, Memorando Múltiple N° 000176-2023-UAD-INSNSB, algunos servicios, áreas, unidades del INSNSB devolvieron diferentes bienes muebles materia de la presente baja al área de Control Patrimonial, argumentado en muchos de los casos su desuso y la no necesidad de los mismos; procediéndose con su almacenamiento en el depósito de Patrimonio ubicado en el 5to Piso del INSNSB; a fin de que



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

puedan ser dispuestos a las áreas que lo soliciten o en su defecto sean transferidos a alguna institución estatal que lo requiera, en el marco de la normativa vigente;

Que, a través del Informe N° 000269-2023-CPA-EL-UAD-INSNSB de fecha 06 de diciembre del 2023, la Coordinadora del área de Control Patrimonial comunicó al jefe de Logística que, tiene en custodia setenta y seis (76) bienes muebles patrimoniales en estado operativo y en desuso, los cuales están ubicados en el depósito de patrimonio. Solicitando que, se ponga en conocimiento a todas las Unidades, Sub Unidades, Áreas, Oficinas y Servicios del INSNSB la disponibilidad de dichos bienes para que lo requieran en un plazo de 48 horas, a fin de continuar con los trámites de baja y disposición según corresponda;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 000176-2023-UAD-INSNSB de fecha 13 de diciembre del 2023, el Director Ejecutivo de la Unidad de Administración comunicó a las Unidades, Sub Unidades, Áreas, Oficinas y Servicios del INSNSB que, el Instituto cuenta con bienes muebles en estado operativo y en desuso. Poniéndolos a disposición de todas áreas del INSNSB, esperando que puedan ser de utilidad y ayuda en el desarrollo de las funciones de las Unidades y/o Servicios; caso contrario, se dispondrá su asignación a los centros educativos de extrema pobreza, otros centros de salud o Institución del Estado, buscando un mayor aprovechamiento de los bienes estatales;

Que, del análisis descrito en el Informe Técnico N° 005-2024-CPA-EL-UAD-INSNSB, fluye que el expediente administrativo CPA-EL20240000063 cuenta con los elementos formales e indispensables para proceder a realizar la baja de los bienes. Asimismo, en el citado Informe Técnico se precisa que, de la revisión realizada a los bienes muebles patrimoniales propuestos para la baja, se desprende que los mismos son de utilidad para el sistema educativo nacional, por lo que en obediencia a lo estipulado en la Ley N° 27995 "Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas, a favor de Centros Educativos de las regiones de Extrema Pobreza" y la Ley N° 30909 que la modifica; se propone la baja de los mismos para su posterior publicación en el portal institucional del MEF. Concluyendo así que, los bienes muebles patrimoniales propuestos para baja, cuyas características y valorización se detallan en el Anexo N° 01 adjunto a la presente, los cuales se enmarcan en la causal de baja de "**Estado de Excedencia**", cumplen con los requisitos establecidos en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y sus modificatorias;

Con la visación del Área de Control Patrimonial y del Equipo de Logística, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su reglamento, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, la Resolución Directoral N°0006-2022-EF/54.01 que modifica la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, el Manual de Operaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja, aprobado por Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA modificada mediante Resolución Directoral N° 123-2017/INSN-SB;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Baja patrimonial y contable de Sesenta y Un (61) bienes muebles patrimoniales detallados en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución, cuyo Valor Neto Total al 31.01.2024 asciende a **S/. 28,050.10 (Veintiocho mil cincuenta con 10/100 soles)**, bajo la causal de baja de "**Estado de Excedencia**";



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"*

Artículo 2°.- AUTORIZAR al área de Control Patrimonial y al Equipo de Economía del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja, realizar la exclusión patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales referidos en el Anexo N° 01 de la presente Resolución en los Sistemas Patrimoniales y Contables del INSNSB;

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web de la institución (www.insnsb.gob.pe), conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

EDUARDO SERAFIN ARROYO REYES

Director Ejecutivo de la Unidad de Administración
Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja



INFORME TÉCNICO N° 005-2024-CPA-EL-UAD-INSNSB

ANEXO 01:

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES PROPUESTOS PARA BAJA

Nº	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO					ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO DE BAJA 31-01-2024 (S/-)	CAUSAL DE BAJA	VALOR DE TASACION (S/-)	UBICACION FISICA
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE						
1	74640660022	ARMARIO DE METAL	S/M	S/M	CREMA	0.90X0.46X1.82	S/S	REGULAR	1503.020102	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	--	DEPOSITO DE PATRIMONIO
2	74640660065	ARMARIO DE METAL	S/M	S/M	CREMA	0.90X0.46X1.82	S/S	REGULAR	1503.020102	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	--	DEPOSITO DE PATRIMONIO
3	536434770018	COCHE METALICO PARA TRANSPORTE EN GENERAL	JHS	S/M	PLOMO	S/D	S/S	REGULAR	1503.020401	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	--	DEPOSITO DE PATRIMONIO
4	676454340310	RACK (OTROS)	S/M	S/M	NEGRO	S/D	S/S	REGULAR	9105.0303	550.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	--	DEPOSITO DE PATRIMONIO
5	536425250006	CAMILLA DE METAL	OLIDEF	RWT/M	AZUL PLOMO	S/D	12K155	REGULAR	1503.020401	2,041.62	ESTADO DE EXCEDENCIA	--	DEPOSITO DE PATRIMONIO
6	536485690008	PORTA BALDE METÁLICO RODABLE	METAX	D-2	PLATEADO	S/D	S/S	REGULAR	9105.0303	384.70	ESTADO DE EXCEDENCIA	--	DEPOSITO DE PATRIMONIO
7	536485690013	PORTA BALDE METÁLICO RODABLE	METAX	D-2	PLATEADO	S/D	S/S	REGULAR	9105.0303	384.70	ESTADO DE EXCEDENCIA	--	DEPOSITO DE PATRIMONIO
8	536485690014	PORTA BALDE METÁLICO RODABLE	METAX	D-2	PLATEADO	S/D	S/S	REGULAR	9105.0303	384.70	ESTADO DE EXCEDENCIA	--	DEPOSITO DE PATRIMONIO
9	536485690015	PORTA BALDE METÁLICO RODABLE	METAX	D-2	PLATEADO	S/D	S/S	REGULAR	9105.0303	384.70	ESTADO DE EXCEDENCIA	--	DEPOSITO DE PATRIMONIO
10	536485690016	PORTA BALDE METÁLICO RODABLE	METAX	D-2	PLATEADO	S/D	S/S	REGULAR	9105.0303	384.70	ESTADO DE EXCEDENCIA	--	DEPOSITO DE PATRIMONIO
11	536493790017	SILLA DE RUEDAS METALICA	BERAMED	S/M	AZUL	S/D	S/S	REGULAR	1503.020401	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	--	DEPOSITO DE PATRIMONIO
12	746446610006	MALETIN (MAYOR A 1/4 UIT)	S/M	S/M	ROJO	S/D	S/S	REGULAR	1503.020102	1,739.98	ESTADO DE EXCEDENCIA	--	DEPOSITO DE PATRIMONIO
13	746446610018	MALETIN (MAYOR A 1/4 UIT)	S/M	S/M	ROJO	S/D	S/S	REGULAR	1503.020102	1,739.98	ESTADO DE EXCEDENCIA	--	DEPOSITO DE PATRIMONIO
14	746446610024	MALETIN (MAYOR A 1/4 UIT)	BAWMED UK	S/M	ROJO	S/D	S/S	REGULAR	1503.020102	1,739.98	ESTADO DE EXCEDENCIA	--	DEPOSITO DE PATRIMONIO
15	746444580005	FICHERO DE METAL	S/M	S/M	PLOMO	S/D	S/S	REGULAR	1503.020102	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	--	DEPOSITO DE PATRIMONIO
16	746444580011	FICHERO DE METAL	S/M	S/M	PLOMO	S/D	S/S	REGULAR	1503.020102	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	--	DEPOSITO DE PATRIMONIO
17	746446610008	MALETIN (MAYOR A 1/4 UIT)	S/M	S/M	ROJO	S/D	S/S	REGULAR	1503.020102	1,739.98	ESTADO DE EXCEDENCIA	--	DEPOSITO DE PATRIMONIO

INFORME TÉCNICO N° 005-2024-CPA-EL-UAD-INSNSB

ANEXO 01:

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES PROPUESTOS PARA BAJA

Nº	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO					ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO DE BAJA 31-01-2024 (S/.)	CAUSAL DE BAJA	VALOR DE TASACION (S/.)	UBICACION FISICA
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE						
18	746446610009	MALETIN (MAYOR A 1/4 UIT)	S/M	S/M	ROJO	S/D	S/S	REGULAR	1503.020102	1,739.98	ESTADO DE EXCEDENCIA	--	DEPOSITO DE PATRIMONIO
19	746446610019	MALETIN (MAYOR A 1/4 UIT)	S/M	S/M	ROJO	S/D	S/S	REGULAR	1503.020102	1,739.98	ESTADO DE EXCEDENCIA	--	DEPOSITO DE PATRIMONIO
20	746446610020	MALETIN (MAYOR A 1/4 UIT)	S/M	S/M	ROJO	S/D	S/S	REGULAR	1503.020102	1,739.98	ESTADO DE EXCEDENCIA	--	DEPOSITO DE PATRIMONIO
21	746446610004	MALETIN (MAYOR A 1/4 UIT)	S/M	S/M	ROJO	S/D	S/S	REGULAR	1503.020102	1,739.98	ESTADO DE EXCEDENCIA	--	DEPOSITO DE PATRIMONIO
22	746446610041	MALETIN (MAYOR A 1/4 UIT)	S/M	S/M	ROJO	S/D	S/S	REGULAR	1503.020102	1,263.70	ESTADO DE EXCEDENCIA	--	DEPOSITO DE PATRIMONIO
23	746446610042	MALETIN (MAYOR A 1/4 UIT)	S/M	S/M	ROJO	S/D	S/S	REGULAR	1503.020102	1,263.70	ESTADO DE EXCEDENCIA	--	DEPOSITO DE PATRIMONIO
24	746446610045	MALETIN (MAYOR A 1/4 UIT)	S/M	S/M	ROJO	S/D	S/S	REGULAR	1503.020102	1,263.70	ESTADO DE EXCEDENCIA	--	DEPOSITO DE PATRIMONIO
25	746446610002	MALETIN (MAYOR A 1/4 UIT)	MASTER MEDIC	S/M	ROJO	S/D	S/S	REGULAR	1503.020102	1,739.98	ESTADO DE EXCEDENCIA	--	DEPOSITO DE PATRIMONIO
26	746437790351	ESCRITORIO DE METAL	S/M	L	CREMA MARRON	2.80X0.60X0.76	S/S	REGULAR	1503.020102	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	--	DEPOSITO DE PATRIMONIO
27	746437790352	ESCRITORIO DE METAL	S/M	L	MARRON CREMA	2.80X0.60X0.76	S/S	REGULAR	1503.020102	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	--	DEPOSITO DE PATRIMONIO
28	746406600048	ARMARIO DE METAL	S/M	S/M	CREMA	0.90X0.46X1.82	S/S	REGULAR	1503.020102	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	--	DEPOSITO DE PATRIMONIO
29	746452030010	MESA DE REUNIONES	METALIC	S/M	PLOMO	2.00X 0.90X 0.76	S/S	REGULAR	1503.020102	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	--	DEPOSITO DE PATRIMONIO
30	746403890112	ARCHIVADOR DE METAL	S/M	S/M	CREMA	0.46X0.65X1.34	S/S	REGULAR	1503.020102	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	--	DEPOSITO DE PATRIMONIO
31	746403890108	ARCHIVADOR DE METAL	S/M	S/M	CREMA	0.46X0.65X1.34	S/S	REGULAR	1503.020102	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	--	DEPOSITO DE PATRIMONIO
32	746403890113	ARCHIVADOR DE METAL	S/M	S/M	CREMA	0.46X0.65X1.34	S/S	REGULAR	1503.020102	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	--	DEPOSITO DE PATRIMONIO
33	746403890109	ARCHIVADOR DE METAL	S/M	S/M	CREMA	S/D	S/S	REGULAR	1503.020102	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	--	DEPOSITO DE PATRIMONIO
34	536425250216	CAMILLA DE METAL	JHS	HOCL	BLANCO	0.76X1.90X0.82	S/S	REGULAR	1503.020401	107.50	ESTADO DE EXCEDENCIA	--	DEPOSITO DE PATRIMONIO

INFORME TÉCNICO N° 005-2024-CPA-EL-UAD-INSNSB

ANEXO 01:

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES PROPUESTOS PARA BAJA

Nº	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO					ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO DE BAJA 31-01-2024 (S/.)	CAUSAL DE BAJA	VALOR DE TASACION (S/.)	UBICACION FISICA
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE						
35	536486170019	PORTA BOLSA METALICO RODABLE	METAX	D-11	PLOMO	S/D	S/S	REGULAR	9105.0303	234.50	ESTADO DE EXCEDENCIA	--	DEPOSITO DE PATRIMONIO
36	746403890208	ARCHIVADOR DE METAL	S/M	S/M	CREMA	0.46X0.65X1.35	S/S	REGULAR	1503.020102	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	--	DEPOSITO DE PATRIMONIO
37	746403890071	ARCHIVADOR DE METAL	S/M	S/M	CREMA	0.46X0.65X1.35	S/S	REGULAR	1503.020102	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	--	DEPOSITO DE PATRIMONIO
38	746403890078	ARCHIVADOR DE METAL	S/M	S/M	CREMA	0.46X0.65X1.34	S/S	REGULAR	1503.020102	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	--	DEPOSITO DE PATRIMONIO
39	746473050046	PIZARRA ACRILICA	S/M	S/M	BLANCO	2.00X1.00	S/S	REGULAR	9105.0303	28.36	ESTADO DE EXCEDENCIA	--	DEPOSITO DE PATRIMONIO
40	536462370085	MESA METALICA DE USO MEDICO Y QUIRURGICO (OTROS)	S/M	S/M	BLANCO	0.66X0.46X0.84	S/S	REGULAR	1503.020401	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	--	DEPOSITO DE PATRIMONIO
41	536475700019	MESA METALICA RODABLE PARA CURACIONES	METALIC	S/M	PLATEADO	1.02X0.47X0.97	S/S	REGULAR	1503.020401	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	--	DEPOSITO DE PATRIMONIO
42	746446610037	MALETIN (MAYOR A 1/4 UIT)	S/M	S/M	ROJO	S/D	S/S	REGULAR	1503.020102	1,263.70	ESTADO DE EXCEDENCIA	--	DEPOSITO DE PATRIMONIO
43	746494750009	TABURETE FIJO DE METAL	METALIC	MA-35	CELESTE	S/D	S/S	REGULAR	9105.0303	150.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	--	DEPOSITO DE PATRIMONIO
44	746473050060	PIZARRA ACRILICA	S/M	S/M	BLANCO	2.00X1.00	S/S	REGULAR	9105.0303	71.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	--	DEPOSITO DE PATRIMONIO
45	746481870029	SILLA FIJA DE METAL	BERAMED	S/M	PLOMO	S/D	S/S	REGULAR	9105.0303	130.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	--	DEPOSITO DE PATRIMONIO
46	746481870069	SILLA FIJA DE METAL	BERAMED	S/M	PLOMO	S/D	S/S	REGULAR	9105.0303	130.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	--	DEPOSITO DE PATRIMONIO
47	746481870077	SILLA FIJA DE METAL	BERAMED	S/M	PLOMO	S/D	S/S	REGULAR	9105.0303	130.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	--	DEPOSITO DE PATRIMONIO
48	746481870237	SILLA FIJA DE METAL	BERAMED	S/M	PLOMO	S/D	S/S	REGULAR	9105.0303	130.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	--	DEPOSITO DE PATRIMONIO
49	746481870302	SILLA FIJA DE METAL	BERAMED	S/M	PLOMO	S/D	S/S	REGULAR	9105.0303	130.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	--	DEPOSITO DE PATRIMONIO
50	746481870538	SILLA FIJA DE METAL	BERAMED	S/M	PLOMO	S/D	S/S	REGULAR	9105.0303	130.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	--	DEPOSITO DE PATRIMONIO
51	746481870570	SILLA FIJA DE METAL	BERAMED	S/M	PLOMO	S/D	S/S	REGULAR	9105.0303	130.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	--	DEPOSITO DE PATRIMONIO

